

# EL DIARIO DE LORCA

JUSTICIA

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE LA TARDE

PÁTRIA

## PRECIOS DE SUSCRICION

Lorca 3 pts. trimestre.—Fuera 4 id.—Pagos por trimestres adelantados

Director

J. MARTINEZ PARRA.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS

á precios convencionales

REDACCION Y ADMINISTRACION

11, *Mingrano*, 11.

## ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de EL DIARIO que trasladan su residencia durante el verano á balnearios playa ó cualquier otro punto de la península y deseen continuar recibiendo el periódico, se serviran dar á la administracion el oportuno aviso y se les remitira donde gusten.

## El crédito agrícola

## II

Determinadas las operaciones que pueden ser objeto de esos establecimientos, el proyecto pasa en el título II á tratar de las garantías sobre que ha de operarse, autorizándoles para emitir y negociar obligaciones á término, con interés, con prima ó sin ella, y amortizables en la forma que se juzgue más conveniente. Esas garantías que pueden ser personales, hipotecarias ó con prenda, serán anotadas en un registro especial de crédito agrícola, que á semejanza del registro hipotecario, se crea en cada distrito municipal con una organización sencillísima.

Otro título de proyecto se consagra á establecer el orden de prelación que sobre los frutos pendientes y cogidos, cosechas, plantíos, arbolados y cortes de leña, gozan los créditos. Y dicho se está, que ante todo se reserva ese privilegio, por lo que pudiéramos llamar hipoteca legal, el Estado, la provincia y el Municipio por el importe de la última anualidad de los impuestos que afectan á dichos bienes. Siguen el asegurador por la anualidad corriente, el almacén general de depósito, el señor directo, los acredores por semillas y gastos de cultivo, el arrendador del predio, y por último los acredores

prediales, según el orden cronológico en que aparezcan inscritos sus créditos en el registro.

Análogo orden de prelación se establece sobre los ganados, aperos y demás muebles que tengan la consideración legal de inmuebles por su destino.

La ejecución de sus obligaciones agrícolas (materia de otro título del proyecto), se facilita en extremo por una simplificación en el procedimiento, para lo cual se otorga á las nuevas instituciones de crédito agrícola el derecho que concedió á las de territorial el decreto de 5 de Febrero de 1869.

Concédese también la vía ejecutiva para los créditos asegurados con prenda que conserve en su poder el deudor, y se atribuye competencia al juez municipal para resolver toda clase de reclamaciones, cuya cuantía no exceda de 1.500 pesetas.

En suma, el proyecto es un Código en el que se trata con harta claridad de las personas, de las cosas, de las acciones y del procedimiento con aplicación exclusiva á las operaciones que puedan realizarse, facilitando fondos á los agricultores con garantía personal ó con la de los bienes de todo género que constituyen la base ó capital de su explotación.

Y por lo que respecta á las necesidades de este país, el proyecto—que en su análisis puede ser susceptible de alguna modificación, pero que hasta la prensa de oposición lo estima como una de las más legítimas glorias del Sr. Montero Ríos—ofrece ventajas inapreciables, pues en la conciencia de todos está que no hay agricultor, aun por desahogada que sea su